

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00259 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARÍA EUGENIA CARRIZOSA MALDONADO** contra la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, el **FONDO NACIONAL DE PRETACIONES DEL MAGISTERIO** y **LA FIDUPREVISORA S.A.** En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las entidades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, específicamente, sobre el trámite dado al derecho de petición formulado por la accionante a través de su apoderado judicial, con radicado E-2019-132681 del 15 de agosto de 2019.

Igualmente, con su respuesta deberán acompañar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a la presente actuación al **JUZGADO CINCUENTA ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD**, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva

comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela.

3.- ADVIÉRTASE a las accionadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Se requiere a la parte actora para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a aportar copia de la sentencia a la que se hace referencia en el escrito de tutela.

4.- Se reconoce personería al Dr. LUIS HENRY TRUJILLO SÁNCHEZ, como apoderado judicial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO